Factura: 002-008-000031070

20201101002P01787

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201101002P01787

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JUNIO DEL 2020, (8:28)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ROMERO JARRIN ANDRES EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703525238	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	SANCHEZ MOCHA ALEXANDER SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705081224	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
LOJA	LOJA	SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	600.00

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

Firmado por

VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201101002P01787
Factura No.: 002-008-000031070

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MINING & CONSTRUCTION SOLUTIONS MININGSOL S.A.

OTORGADA POR: SANCHEZ MOCHA ALEXANDER SANTIAGO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de LOJA, provincia de LOJA el día de hoy ocho de Junio del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, NOTARIA SEGUNDA del cantón LOJA, comparecen a constituir la compañía MINING & CONSTRUCTION SOLUTIONS MININGSOL S.A., el/la señor(a) SANCHEZ MOCHA ALEXANDER SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROMERO JARRIN ANDRES EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SANCHEZ MOCHA ALEXANDER SANTIAGO	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
ROMERO JARRIN ANDRES EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MINING & CONSTRUCTION SOLUTIONS MININGSOL S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es LOJA provincia LOJA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA PARA LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA, LA CONSTRUCCIÓN Y LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de

CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará

cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Articulo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SANCHEZ MOCHA ALEXANDER SANTIAGO	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
ROMERO JARRIN ANDRES EDUARDO	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SANCHEZ MOCHA ALEXANDER SANTIAGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROMERO JARRIN ANDRES EDUARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

SANCHEZ MOCHA ALEXANDER SANTIAGO
CEDULA: 0705061224

ROMERO JARRIN ANDRES EDUARDO
CEDULA: 0703525238

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE
Identificación: 1102944608

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703525238

Nombres del ciudadano: ROMERO JARRIN ANDRES EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.AUTOMOTRIZ

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARA PEÑAHERRERA MARIA PAULINA

Fecha de Matrimonio: 4 DE JULIO DE 2008

Nombres del padre: ROMERO FABIAN GEOVANNY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JARRIN LIGIA DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

COPIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
NOTARIO PÚBLICO
DR. VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2020
Emisor: SANTIAGO ISRRAEL CASTRO OCHOA - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA

N° de certificado: 202-316-18273

202-316-18273

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGINAC Art. 4, numeral 1 y a la LOPDP. Vigencia del documento: validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0705061224

Nombres del ciudadano: SANCHEZ MOCHA ALEXANDER SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ ESPINOSA DANIELA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 24 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: SANCHEZ MARQUEZ JOSE HORACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOCHA GALVEZ SINTIA LORENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2020
Emisor: SANTIAGO ISRRAEL CASTRO OCHOA - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA

COPIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
NOTARIO PÚBLICO
VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE

N° de certificado: 201-316-18259

201-316-18259

I.edo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCF. Vigencia del documento: Validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 070352523-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO JARRIN
ANDRES EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA PAULINA
JARA PEÑAHERRERA

INSTITUCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TEC.AUTOMOTRIZ

E333212232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO FABIAN GEOVANNY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARRIN LIGIA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-01-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-23

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0013 M
JUNTA No.

0013 - 169
SERIE Y CASO No.

0703525238
CÉDULA No.

ROMERO JARRIN ANDRES EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO

CANTÓN: ZARUMA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: ZARUMA

ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

COPIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070506122-4
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ MOCHA
ALEXANDER SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PORTOVELO
PORTOVELO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DANIELA ALEJANDRA
GONZALEZ ESPINOSA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
E1133A1122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ MARQUEZ JOSE HORACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOCHA GALVEZ SINTIA LORENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZARUMA
2016-06-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-24
00107434

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
070506122-4   019 - 0014
SANCHEZ MOCHA ALEXANDER SANTIAGO
EL ORO   PORTOVELO
PORTOVELO
1 Multa: 39.40 CostRep: 0 Tot.USD: 39.40
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 00004314
6253239   02/09/2019 13:12:16
6253239

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECAUDACIONES

COPIA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LOJA
NOTARIO PÚBLICO